

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-21179/21

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120215093001333

Ciudad de México, a 07 de Junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

con fundamento en: El artículo 31 fracción I del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; Artículo 29 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DOW AGROSCIENCES DE MEXICO SA DE CV LAGO ALBERTO , 319 , PISO 17 MIGUEL HIDALGO, GRANADA, MIGUEL HIDALGO 11520, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 11016500

CORREO ELECT. gabriela.gonzalez@corteva.com

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
DAM980101SR0	07 de Junio de 2021	26 de Abril de 2022
NOMBRE COMERCIAL /COMUN	NÚMERO CAS	
SENDERO / GF-3044 (2,4- D+AMINOPYRALID+FLUROXIPIR-MEPTIL)	CAS 2008-39-1	

ANALISIS GARANTIZADO

No requiere

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1068000	Litro	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN	38089304	

OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
PRODUCTO COLOMBIA (REPUBLICA DE)	COLOMBIA (REPUBLICA DE)	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, COLOMBIA,TOLUCA, AEROPUERTO,

Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

mw8PYLgeO2zS6Z8sQchySmuOdOkvfD8BI9eP7oMPIrrLuIS7pG8gAQrNE4rfUbOhSPkNtzD2gDt2 gLUnEYoqJUAbxmP195QBugYnBqS8vH/NY8bGI7uI26Z15d4zr8F5Y9n47g875izv4rZWBw76YkCB da53HJlo+qMFjOiFhsmKgD+aqvbRUEmxFtG6wjtu9WLxBbmH/xenrPHGvhab715ZSPNX+c3Zhcmw 6hZGN+5nK2z9SjD4oTvN2RnoAcp8qsbd3KKOrg3QMe8g8R0rFOMHTgM30AoS0euH4anZ0Rk/x8BN UUuipZ1F9dUQljXhyuNOFAmh/L29xCGmZs1twA==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/JAMH/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500120214006000756

[0502300400120215093001333]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[07/06/2021]10:11:12[DAM9801015R0]DOW AGROSCIENCES DE MEXICO SA DE CV[MAHJ740123]IS[JORGE ALONSO]MARBAN|HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado]06/06/2021|[07/06/2021]26/04/2022]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)[CIUDAD DE MEXICO]0402600500120214006000756][con fundamento en: El artículo 31 fracción I del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Exportación y Exportación de Plaquicidas, Nutrientes Vegetales y Actividades vigente, Artículo 29 fracción XIV del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Exportación y Exportación de Plaquicidas, Nutrientes Vegetales y Actividades o Peligrosos vigente; Artículo 29 fracción XIV del Reglamento tenterio de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, [SENDERO / GF-3044]2008-39-11MIN. 16,07, NOM. 16,92, MAX. 17,77; MIN. 2.71, NOM. 2.85, MAX. 2.99; MIN. 6.41, NOM. 6.75, MAX. 7.09|[5]1068000][Liro]SE AUTORIZA SU USO APAR EL CONTROL DE LAS SIGUILENTES MALAS HIBERBAS ESCOBILLA, PUSGUAL, CAPULLO, UNI. PATA DE VACA, CORNEZUELO, CINCO NEGRITOS / OROZUZ, SOLIMAN, ZARZA DE LOMA Y HUIZACHE, EN LOS SIGUIENTES LUGARRES: DERECHOS DE VÍA DE CARRETERAS, VÍAS DE FERROCARRIL, LINEAS DE TRANSMISIÓN DE ELECTRICIDAD Y LINEAS DE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS****|38089304|COLOMBIA (REPUBLICA DE)|COLOMBIA (REPUBLICA DE)|COLOMBIA